

Málaga, 22 de diciembre de 2021

Estimado Asociado:

Como bien sabes, la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga, como organización empresarial más representativa del sector en nuestra provincia, es la entidad encargada de negociar con los agentes sociales tanto el Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de la Construcción en Málaga, como cualquier acuerdo derivado del mismo. Entre ellos, se encuentra la negociación anual del Calendario laboral que, en el caso de Málaga, presenta una especial complejidad, pues somos la única provincia andaluza que no establece horario obligatorio de entrada y salida, al aplicar la Jornada Continuada especial de 7 horas durante los meses de verano, al defender desde ACP que la organización de la jornada laboral forma parte de las competencias propias de la empresa.

Esta situación, otorga a las empresas que trabajan en Málaga una mayor flexibilidad en la organización de la producción durante la vigencia de la Jornada Continuada, al ser posible establecer turnos de trabajo – *siempre de 7 horas como máximo* - que permita incrementar el rendimiento de las obras durante las jornadas estivales, a diferencia de lo que ocurre en las restantes provincias de Andalucía.

El contrapunto, a esta postura defendida por la ACP Málaga, es que la negociación con los representantes sindicales es enormemente compleja, ya que está entre sus principales objetivos, lograr imponer en el calendario laboral sectorial malagueño las mismas condiciones que rigen en otras provincias.

En el presente año, las pretensiones negociadoras de la patronal y de los sindicatos han estado más alejadas que nunca, motivo por el que después de haber mantenido multitud de reuniones en el seno de la Comisión Negociadora, tenemos que comunicaros que **NO ha sido posible alcanzar un acuerdo con las centrales sindicales, que nos permitiera contar con un calendario unificado.**

A fin de evitar, o al menos minimizar, los perjuicios derivados de la falta de un calendario laboral provincial unificado para la provincia, en el próximo año 2022, desde la ACP Málaga os acompañamos, junto con la presente Circular informativa, la última propuesta de calendario planteada por nosotros en la negociación con las centrales sindicales; propuesta que consideramos equilibrada de cara a facilitar el acuerdo, que ahora tendréis que conseguir en el seno de las empresas, y que permitirá que el mayor número posible de empresas coincidan en la adopción de un mismo calendario, y así facilitaremos las labores de coordinación en obras en las que operen varias.

A continuación, os indicamos el procedimiento a seguir, que tiene sustento en el artículo 52.4 del Convenio Provincial del Sector de la Construcción (67.4 del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción) el cual dispone que:

*“Las empresas que, de acuerdo con la representación legal de los trabajadores, establezcan un calendario distribuyendo la jornada laboral pactada antes del día 30 de enero de cada año, en los centros estables y en las obras, con objeto de coordinar las actividades en la empresa, se registrarán por el mismo. En dicho calendario se establecerán los días laborables y las horas diarias, que no podrán ser más de nueve, así como la distribución horaria de la jornada ordinaria.”*

De manera práctica, para aplicar el referido artículo, os recomendamos que deis, a la mayor brevedad, los siguientes pasos:

### **1.- Representación de los trabajadores.**

**Las empresas que dispongan de representación legal de los trabajadores** deben efectuar, una convocatoria, por escrito, de reunión con la misma, con un único punto del orden del día: Negociación del Calendario laboral para el año 2022.

**Las empresas que no dispongan de representación legal de los trabajadores**, como paso previo a la negociación de calendario, deberán convocar una reunión de todos los trabajadores de la empresa a fin de designar, mediante votación, a una persona que los represente en la negociación del calendario. La designación del representante deberá recogerse en un documento escrito, que deberán firmar todos los trabajadores de la empresa.

Una vez designado el representante de los trabajadores conforme al procedimiento anteriormente descrito, se debe efectuar, a la mayor brevedad, una convocatoria, por escrito, de reunión con el mismo, con un único punto del orden del día: Negociación del Calendario laboral para el año 2022.

### **2.- Reuniones de negociación y acuerdo del calendario.**

De todas las reuniones mantenidas con la representación de los trabajadores, se deberá levantar un acta donde se deje constancia del lugar de celebración, fecha y hora de inicio y finalización de esta, de los asuntos tratados y, de las distintas propuestas planteadas, si las hubiera, así como del acuerdo alcanzado.

En este sentido, el acuerdo final, de producirse, debe consistir en la aprobación de un calendario en el que se distribuyan 1.736 horas laborables a lo largo del año 2022 teniendo en cuenta los días festivos

estatales, autonómicos y locales oficialmente aprobados; calendario que debe acompañarse al acta como documento adjunto.

Insistir en que, desde ACP Málaga, por los motivos antes expuestos, recomendamos la aprobación, como calendario de empresa, del calendario que adjuntamos con la presente circular informativa, así como su difusión para que también sea el acordado en las subcontratas que suelen trabajar con vosotros.

El acuerdo de calendario debe alcanzarse, obligatoriamente, antes del 30 de enero del 2022.

### **3.- Registro del Calendario acordado**

Alcanzado un acuerdo para establecer un calendario de empresa para el año 2022, este debe comunicarse a la autoridad legal competente, que en nuestro caso es la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía, necesariamente de forma telemática (por lo que es imprescindible que quien se encargue de tramitar la inscripción disponga de certificado digital), mediante la inscripción del acuerdo alcanzado en el **Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad (REGCON)**, al que podéis acceder a través del siguiente enlace:

(<https://expinterweb.mitramiss.gob.es/regcon/pub/AccesoUsuarioAndalucia>)

Una vez entremos en la aplicación, en el menú de usuario, debemos pulsar **ACCEDER A TRAMITACIÓN**. Posteriormente pulsamos la pestaña: **ACUERDOS DERIVADOS DE SU CONVENIO** (No la pestaña de Calendario Laboral). A continuación, se os solicitará el **Código de Convenio: 29000095011982**, y acto seguido podréis subir la documentación requerida, sin olvidar acompañar, en todo caso, el calendario laboral.

Los documentos obligatorios que tenemos que adjuntar para presentar un Calendario Laboral son:

- Delegación de la Comisión Paritaria en el firmante de la solicitud de inscripción en el REGCON (firmado y escaneado)
- Acta de acuerdo de calendario laboral (firmada y escaneada)
- Texto del acuerdo de Calendario laboral (firmado y escaneado)

A fin de facilitaros la tramitación, estamos elaborando varios modelos de los distintos documentos requeridos, con carácter meramente orientativo, que en breve pondremos a vuestra disposición.

Desde la ACP Málaga, somos conscientes de la carga de trabajo que puede suponeros esta tramitación y de los problemas que puede derivar en el futuro por diferencias entre los calendarios de varias empresas que se encuentren en el mismo centro de trabajo, por lo que queremos recordaros que estamos a vuestra disposición, para todo lo que podáis necesitar, de tal forma que, estaremos encantados de atenderte y en ayudarte, ante cualquier duda que os pueda surgir en cualquier momento.

CALENDARIO ACORDADO POR LA EMPRESA.....

- CALENDARIO LABORAL 2022 -

MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Dias labor.	horas trabajo	
ENERO	F	D	8	8	8	F	NL	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	19	152	
FEBRERO	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	X	X	19	152
MARZO	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	23	184	
ABRIL	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	7	F	F	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	X	19	151	
MAYO	F	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	21	168	
JUNIO	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	X	22	176	
JULIO	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	7	D	21	158	
AGOSTO	7	7	7	S	D	7	7	7	7	S	D	7	7	S	D	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	21	147	
SEPTIEMBRE	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	X	21	168	
OCTUBRE	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	S	D	19	152	
NOVIEMBRE	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	X	21	168	
DICIEMBRE	8	8	S	D	8	8	NL	F	NL	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	16	128	
	S	NL															FA															242	1.904	
	D	F															FL																21	168
																																	221	1.736

El presente calendario se adaptará, en las diferentes localidades de la Provincia, a sus propias Fiestas Locales.

\* Si alguna de las fiestas locales coincidiesen en sábado (S) o no laborable (NL), éstas pasarán al día posterior laborable.

El cómputo anual de la jornada se establece en **1.736 horas**. Con carácter exclusivo para el 2022, se considerarán como no laborables, en toda la provincia, los días:  
7 de enero, 31 de octubre y 5, 7 y 9 de diciembre

La jornada ordinaria semanal será de ( 40 ) horas, de lunes a viernes, con las siguientes excepciones:  
- Jornada continuada: Jornada de ( 7 ) horas desde el 18 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive.